



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 28 DE ABRIL DE 2019.**

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

D^a Mercedes López Moreno

CONCEJALES:

D. José M^a Montero Moreno.

D^a M^a Trinidad Jiménez Martín

D. Francisco Fernández de Mera
Orovio.

D. Andrés Sanz Domingo.

D. Lorenzo del Triunfo.

D. Dionisio Domingo Domingo

SECRETARIA:

D^a Gemma M^a Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12.00 horas, del día **VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a Mercedes López Moreno, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados al objeto de celebrar, sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D^a. Gemma M^a Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria. No habiendo ninguna observación, el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, dándose cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 66 hasta el 77 del año 2019.

3. SORTEO PÚBLICO DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y una vez cumplidas todas las formalidades legales establecidas, en la citada Ley, este Ayuntamiento, previo sorteo público, ha formado las Mesas Electorales con las personas que se expresan, y para los cargos que se reseñan y que se encuentran en la documentación obrante en el expediente debidamente diligenciado.



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Alcaldía, de fecha 25 de Abril de 2019, cuya necesidad se origina por el resultado de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2018.

Atendido el Informe de Secretaría-Intervención emitido con motivo de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2018.

Considerando que el análisis de las causas del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto determina que dicho incumplimiento se ha debido a actuaciones de carácter coyuntural, al margen de la actividad presupuestaria habitual de la Corporación y que, por tanto, no son susceptibles de repetirse, salvo por razones imprevisibles, no constituyendo, en ningún caso, un déficit presupuestario estructural sino un déficit puramente coyuntural, motivado por las excepcionales circunstancias concurrentes en ejercicio 2018.

Considerando que el Plan propuesto se entiende conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de Canencia.

El Pleno con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (6 VOTOS), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Canencia en los términos que constan en documento anexo, y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE.

Se da cuenta por la Alcaldía de la Resolución de 22 de Abril de 2019, del Director General de Administración Local por la que se aprueba el Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 de la actuación denominada "Construcción de Centro Polivalente en Canencia" en el municipio de Canencia.

Asimismo se da cuenta del Decreto 75/2019 por el que se adjudica el contrato para la redacción del proyecto de la citada obra.

Resultando que el proyecto de referencia describe las obras a realizar y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, vistas las atribuciones que confiere la Legislación en materia local, el Pleno del



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (6 votos) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de ejecución de las "Construcción de Centro Polivalente en Canencia", redactado por el arquitecto D. Luis Muñoz Ruiz, promovido por el Ayuntamiento de Canencia (Madrid), cuyo presupuesto base de licitación con IVA asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EURS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (330.277,75.-€)

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Se incorpora el concejal D. José M^a Montero Moreno.

6. INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Alcaldía de la notificación enviada desde el Ayuntamiento de Garganta de los Montes por la que se comunica el inicio de un expediente de agrupación e invitación a otros Ayuntamientos para el sostenimiento en común del puesto de Arquitecto Técnico.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

V^oB^o
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA